



**ACTA-PROPUESTA DE LA 3ª SESION DE LA MESA DE
CONTRATACION**

Presidente:

D. Felipe García Provencio.
(PSOE)

Asistentes:

D. Bartolomé Valverde López
(C's)

Dña. Isabel Campos López
(IU-VERDES)

Dña. Francisca Guillermo
Cerón (Interventora Municipal
en funciones)

D. David Ré Soriano
(Secretario General)

D. Modesto Única Garrido
(Técnico de Deportes)

Secretaría:

Dña. Ascensión Muñoz Rubio

Otros Asistentes:

Dña. Dolores Hernández
Abellán. (Técnica de
Secretaría)

D. Francisco Mula Díaz (Aux.
Admtvo. Secretaría)

En Alhama de Murcia a diecinueve de mayo del año **dos mil diecisiete**, siendo las diez horas y diez minutos, se reunió en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, la Mesa de Contratación, compuesta por los miembros que al margen se expresan, a los efectos previstos en el TRLCSP.

El Sr. Presidente da comienzo a la sesión y da la palabra al Técnico de Deportes, el cual da cuenta de su informe y su valoración, aportando a los miembros de la Mesa copia por escrito de su informe.

Posteriormente el Sr. Presidente dispone que pasen a la Sala de Juntas aquellos representantes de las empresas licitadoras. A estos efectos comparecen los representantes de la mercantil AMG VIP Sport Salud y Ocio, SL, D. F. A. L. con DNI: y D. J. L. H. G. con DNI: , a los que se les traslada copia del informe técnico.

Seguidamente el Técnico de Deportes explica su informe, en el que consta la valoración de las ofertas (Anexo I y Anexo II) que corresponde a la puntuación del sobre B y la puntuación total de las empresas licitadoras.

Siendo el resultado de la puntuación total de las empresas licitadoras el siguiente:

Plica Nº 1.- CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES, SL...	72,83 puntos
Plica Nº 2.- AMG VIP Sport Salud y Ocio, SL.....	109,55 puntos
Plica Nº 4.- ELSAMEX, SA.....	40,22 puntos
Plica Nº 5.- VECTORIS, SL.....	98,20 puntos
Plica Nº 6.- BCM Gestión de Servicios, SL.....	13,13 puntos

El representante de la empresa AMG VIP Sport Salud y Ocio, SL, D. F. A. L. , toma la palabra y pide que se le facilite, si es posible la información relativa a los trabajadores (nóminas, etc...) de la empresa que, actualmente, está prestando el Servicio Integral de Conserjería y Mantenimiento de las Instalaciones Deportivas. El Sr. Secretario General de la Corporación responde que se gestionará, con la mercantil adjudicataria a la fecha, en el momento oportuno según el procedimiento de contratación.

El Técnico de Deportes hace un inciso para recordar a los representantes de la mercantil AMG VIP Sport Salud y Ocio que en la contratación de los Servicios Integrales de Conserjería y Mantenimiento de diversas instalaciones deportivas municipales se incluye, como novedad, el mantenimiento de la piscina cubierta

climatizada que anteriormente era desempeñado por un funcionario de este Ayuntamiento.

Los miembros de la Mesa de Contratación, tras un comentario del asunto acuerdan que el expediente se eleve a la Junta de Gobierno Local para adoptar los correspondientes acuerdos.

Así se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes Acuerdos:

“**PRIMERO.- CLASIFICAR**, según el informe técnico emitido, a las empresas que han presentado oferta en este procedimiento en el orden siguiente:

- Nº 1.- **AMG Vip Sport Salud y Ocio, SL.....: 109'55 puntos.**
con CIF: B-73751455
- Nº 2.- **VECTORIS, SL..... : 98'20 puntos.**
con CIF: B-73762031
- Nº 3. **CADE Obras y Servicios Internacionales, SL.....: 72'83 puntos.**
con CIF: B-73206476
- Nº 4.- **ELSAMEX, SA.....: 40'22 puntos.**
con CIF: A-28504728
- Nº 5.- **BCM, Gestión de Servicios, SL: 13'13 puntos.**
con CIF: B-29831112

SEGUNDO.- REQUERIR a la empresa **AMG VIP SPORT SALUD Y SOCIO, S.L.**, con CIF: B-73751455 y domicilio en Cl. Mayor Sevilla, nº 20, 30850 Totana (Murcia), para que, en el plazo máximo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presenten la siguiente documentación justificativa, para el caso de no haber sido presentada con anterioridad:

- a) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.
- b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- c) Además, el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.
- d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Documentación acreditativa de la constitución de la **garantía definitiva del 5% del precio total anual máximo ofertado**, IVA excluido, esto es, 5% de 168.512,40 €, o sea, la cantidad de **8.425,62 € (OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO).**

- f) Certificación/ -es Negativa/-as de Carecer de Antecedentes por Delitos de Naturaleza Sexual, de acuerdo con lo establecido en la ley 26/2015 de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, de cada uno de los trabajadores en contacto con los menores de edad, o compromiso firmado por parte del representante legal de la empresa licitadora de contar con los citados certificados como máximo en la fecha de inicio de este contrato.

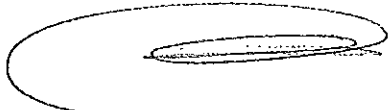
En el caso de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por parte de la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente, se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

TERCERO.- NOTIFICAR a la mercantil AMG VIP SPORT SALUD Y SOCIO, S.L y al resto de las empresas licitadoras, así como **apercibir** a la primera clasificada que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, y se procederá a requerir la documentación a la empresa clasificada en segundo lugar. Así como **COMUNICAR** a Tesorería Municipal a los efectos de constitución de garantía.”

Y no habiendo otras actuaciones que hacer constar, se levanta esta sesión, siendo las diez horas y veinticinco minutos, de lo que yo como Secretaria de la Mesa de Contratación doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA MESA,



Fdo.: Felipe García Provencio.

